

**Circular 6 / 2006**

**Asunto: NUEVOS LIBROS DE VISITAS**

Valencia, 04 de Julio de 2006.

Estimado Colegiado:

El 19 de Abril ha sido publicada en el B.O.E. nº 93, Resolución de 11 de Abril de 2006 de La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre los nuevos Libros de Visitas de la Inspección de Trabajo y S.S.

A este respecto, queremos destacar que:

- ? Todas las empresas están obligadas a tener en cada centro de trabajo y a disposición de los Inspectores, Subinspectores y Técnicos de la Inspección de Trabajo y S.S., un LIBRO DE VISITAS, conforme al modelo expuesto en la citada Resolución, que sustituye al que debería tenerse habilitado con anterioridad
- ? Dicha obligación también alcanza a los trabajadores autónomos, aún cuando no empleen trabajadores por cuenta ajena e independientemente al régimen de Seguridad Social aplicable.

El nuevo modelo oficial de libros de visitas, entró en vigor a partir del 1 de Junio de 2006.

Ante cualquier duda o aclaración, nuestra Secretaría y Asesorías están como siempre a tu entera disposición.

Un cordial saludo.

*Bernardo Bonet Zapater*  
*Presidente*